



DOCENTES

Última actualización Abril 2010

1. CPEIP	3
2. Acreditación y Evaluación Docente	4
2.1 Marco Para la Buena Enseñanza	4
2.2 Sistema de Evaluación Profesional Docente	4
2.3 Planes de Superación Profesional	5
2.4 Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI)	6
2.5 Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP)	7
3. Bonificación de Reconocimiento Profesional BRP	9
4. Formación Inicial Docente	11
5. Formación para Docentes en Ejercicio	12
5.1 Programas Pasantías Nacionales	12
5.2 Talleres Comunes	13
5.3 Formación Continua en la Escuela	14
5.4 Programa Liderazgos Educativo	14
5.5 Red Maestros de Maestros	15
5.6 Apropiación curricular con apoyo de Universidades 2009	16
5.7 Postítulo de Mención de 1° Básico	17
5.8 Postítulo de Mención de 2° Básico	18
5.9 CPEIP Virtual	20
5.10 Programas de Aseguramiento de los Aprendizajes Básicos	21

6. Acreditación Institucional y Evaluación de cursos de perfeccionamiento	22
7. Registro Público de Perfeccionamiento	23
8. Normativa	24

1. CPEIP

1. ¿Qué es el CPEIP?

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, es un organismo del Ministerio de Educación que tiene la responsabilidad de promover, orientar, regular y ejecutar acciones de desarrollo profesional docente con el objetivo de apoyar a los profesores y profesoras, en su misión de favorecer formación y aprendizajes de calidad para todos sus alumnos y alumnas.

2. ¿En que consiste la Política de Desarrollo Profesional Docente?

Para lograr lo antes señalado, el CPEIP lleva a cabo una Política de Desarrollo Profesional Docente que ofrece a los maestros y maestras diversas alternativas de perfeccionamiento, así como acceso a sistemas de evaluación y de reconocimiento y estímulos para aquellos desempeños destacados.

Estas líneas de acción están destinadas a apoyar a los profesores de aula y directivos en el conocimiento y logro de los objetivos de calidad y equidad que inspiran a la Reforma Educacional, tomando en consideración el Marco curricular vigente, el Marco para la Buena Enseñanza y el Marco para la Buena Dirección.

3. ¿Cuáles son sus objetivos principales?

- Desarrollar en los profesores las competencias necesarias para el logro de resultados efectivos en los aprendizajes de los y las alumnas, a través de la política de desarrollo profesional docente, fortaleciendo los conocimientos disciplinarios, didácticos y pedagógicos.
- Crear en los docentes la capacidad para que reflexionen críticamente sobre las propias prácticas pedagógicas y se motiven por participar en los procesos de evaluación y auto-evaluación del desempeño profesional.
- Incentivar el trabajo en equipo y el aprendizaje entre pares, junto con el intercambio de experiencias educativas.
- Propiciar el compromiso profesional y promover la responsabilidad por el aprendizaje de los y las alumnas.
- Fomentar la comprensión de la escuela como un espacio de convivencia social.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la formación inicial docente que imparten las instituciones de educación superior.
- Fomentar la investigación educativa, principalmente en relación con la profesión docente.

4. Más información:

www.cpeip.cl

2. Acreditación y Evaluación Docente

Marco para la Buena Enseñanza

1. ¿En qué consiste?

En él se establece lo que los docentes chilenos deben conocer, saber hacer y ponderar para determinar cuán bien lo hace cada uno en el aula y en la escuela.

2. ¿Cuál es la utilidad del Marco para la Buena Enseñanza para los docentes?

Lo más importante es que todos y cada uno de los profesores y profesoras, individual y colectivamente, podrán examinar sus propias prácticas de enseñanza y educación, contrastando su auto-análisis con parámetros consensuados por el colectivo de la profesión para así mejorar y perfeccionarse.

3. Más información:

[Marco para la Buena Enseñanza](#)

Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente

1. ¿En qué consiste?

El Sistema de Evaluación Docente evalúa el desempeño de los docentes del sistema municipal, en base a los dominios, criterios y descriptores del Marco para la Buena Enseñanza (MBE).

2. ¿Quiénes pueden participar?

El desarrollo y aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente está dirigido a docentes de aula del sector municipal.

3. ¿A través de qué instrumentos se evalúan a los docentes?

- Portafolio de evidencias estructuradas: Productos escritos, Filmación de clases.
- Pauta de Autoevaluación
- Entrevista estructurada al docente evaluado
- Informes de Referencia de Terceros: (Director y Jefe Técnico)

4. ¿Cuáles son las etapas del proceso de Evaluación de Desempeño Profesional Docente?

- Inscripción Docente: durante los meses de abril y mayo los Coordinadores Comunales de Evaluación realizan la inscripción de sus docentes en el procesote evaluación.
- Elaboración de instrumentos: los docentes, entre los meses de agosto y octubre,

elaboran los distintos instrumentos de evaluación.

- **Corrección de instrumentos:** durante los meses de diciembre y enero se realiza la digitación y corrección de los instrumentos de evaluación.
- **Resultados de la evaluación:** a fines de marzo los docentes reciben los resultados de su evaluación. En abril los equipos de gestión y los sostenedores reciben los respectivos informes.

5. Más información:

www.docentemas.cl

Planes de Superación Profesional

1. ¿En qué consisten?

Los Planes de Superación Profesional tienen un carácter formativo y se traducen en una acción de aprendizaje y reaprendizaje respecto de las competencias, conocimientos y habilidades, establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza -aprobado por el Ministerio de Educación- y a partir de las necesidades de desarrollo profesional derivadas del informe de resultados entregado a cada docente.

2. ¿Quiénes deben participar de estos Planes de Superación Profesional?

Aquellos profesionales de la educación que resulten evaluados con nivel de desempeño básico o insatisfactorio deberán someterse a los Planes de Superación Profesional que dispongan los Municipios, de acuerdo a la Ley 19.961 de febrero de 2004.

3. ¿Qué actividades contemplan?

- Los planes de superación profesional podrán contemplar actividades tales como:
- Tutorías o asesorías provistas por profesionales idóneos;
- Participación en cursos, talleres o seminarios organizados por entidades académicas o de capacitación;
- Lecturas recomendadas, para las cuales se deberá proveer de material bibliográfico u orientaciones para acceder a información disponible en Internet; y
- Observaciones de clases hechas por docentes destacados u otros profesionales calificados.
- Los docentes que participan en las acciones de los Planes de Superación Profesional, no tendrán derecho a percibir la Asignación de Perfeccionamiento del artículo 49 del D.F.L. N° 1 de Educación de 1996.

4. Más información:

http://www.rmm.cl/index_sub2.php?id_contenido=3213&id_seccion=1213&id_portal=204

Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI)

1. ¿En qué consiste?

La Asignación Variable por Desempeño Individual, es una de las consecuencias de la Evaluación Docente, ya que a ella pueden postular quienes obtuvieron nivel de desempeño Destacado y Competente en los años anteriores.

2. ¿Cuál es el objetivo de la AVDI?

El propósito principal de AVDI es reconocer el mérito profesional de las y los docentes de aula, del sector municipal, que rindan una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos. Un docente puede rendir la prueba AVDI sólo en una ocasión, dentro de los 36 meses siguientes a la entrega de los resultados de su evaluación.

3. ¿En qué consiste el Proceso de la AVDI? Fechas 2010

La Asignación Variable por Desempeño Individual es de carácter voluntario, y contempla la rendición de una Prueba Escrita de conocimientos disciplinarios y pedagógicos correspondiente al ciclo y subsector en el que el docente fue evaluado. Este instrumento ha sido construido sobre la base de los Estándares de Desempeño Docente establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

- **Rendir la Evaluación Docente y obtener un nivel de desempeño Destacado o Competente:** Durante el año 2010, tienen derecho a postular a esta asignación los docentes que hayan obtenido dichos niveles de desempeño en el proceso de Evaluación del Desempeño Profesional Docente 2007, 2008 y 2009, que no hayan rendido la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos correspondiente a esta asignación anteriormente.
- **Inscribirse para la postulación:** Los docentes deben completar el Formulario Electrónico de Postulación AVDI 2010, que estará disponible en www.avdi.mineduc.cl a partir de junio de este año. El plazo de inscripción se extenderá desde el martes 15 de junio hasta el jueves 30 de septiembre 2010.
- **Confirmar postulación:** Entre el 05 y el 11 de octubre de 2010, en el sitio www.avdi.mineduc.cl. Este procedimiento está establecido por Ley y de no ser realizado la inscripción no será válida.
- **Consultar sede para rendir la prueba AVDI** en el sitio www.avdi.mineduc.cl
- **Rendir la prueba AVDI:** La prueba es única, de carácter nacional y este año se aplicará el día sábado 6 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, y su tiempo de duración será de dos horas y media.
- **Consultar resultados:** Durante el mes de marzo del año siguiente a la rendición de la prueba AVDI se entregaran los resultados en esta página Web.

4. ¿Cómo se calcula la Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI)?

- Se calcula sobre la Renta Básica Mínima Nacional (RBMN), que el docente esté percibiendo a la fecha de pago y corresponderá a los siguientes valores mensuales:
- De un 25% de la RBMN, para los docentes destacados que obtuvieron un nivel de logro de destacado en la Prueba. -
- De un 15% de la RBMN, para los docentes destacados y competentes que obtuvieron un nivel de logro de, a lo menos, competente en la Prueba. -

- De un 5% de la RBMN, para los docentes destacados y competentes que obtuvieren un nivel de logro de suficiente en la Prueba.
- La no obtención de resultado competente, destacado o suficiente en la prueba, no altera los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

5. ¿Por cuánto tiempo se obtiene la Asignación Variable por Desempeño Individual y cuál es la forma de pago?

La Asignación tendrá una duración hasta de cuatro años y se paga desde el año siguiente a la fecha de rendición y aprobación de la Prueba. Es tributable e imponible y se pagará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a través del Sostenedor Municipal del cual depende el docente.

6. Más información:

www.avdi.mineduc.cl

Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP)

1. ¿Cuál es el objetivo?

La Asignación de Excelencia Pedagógica tiene como propósito, lograr el fortalecimiento de la calidad de la educación y, a la vez, reconocer y destacar el mérito de las y los docentes de aula del sistema subvencionado, que manifiesten conocimientos, habilidades y competencias de excelencia. La postulación es voluntaria, nacional y con resguardos de confidencialidad para el postulante.

2. ¿Qué beneficio entrega la Acreditación de Excelencia Pedagógica?

- El fortalecimiento de la calidad de la educación.
- Reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula con desempeños de excelencia.
- Un beneficio económico para el docente acreditado.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular?

- Desempeñarse como docente de aula de establecimientos de educación del sector municipal o del sector particular subvencionado.
- Estar contratados o designados por un mínimo de 20 horas semanales como docente de aula. Se considerarán dentro del total de horas todos los contratos o designaciones que tenga el profesional en establecimientos subvencionados o municipales. No se considerarán en este cálculo las horas trabajadas en establecimientos particulares pagados.
- Contar al menos con un bienio de ejercicio profesional al vencimiento del proceso de postulación, es decir, al 31 de mayo de 2010.

4. ¿Puede postular un docente que dentro del bienio de ejercicio profesional ha ocupado cargos directivos, como Jefes de UTP o Director del establecimiento?

Sí, porque el ejercicio profesional en esas funciones se deben contabilizar, pero lo importante es que el docente que postule debe estar en estos momentos ejerciendo docencia de aula, por un mínimo de 20 horas semanales.

5. ¿Cuál es el proceso de acreditación para la Asignación de Excelencia Pedagógica?

El Programa de Acreditación para la Asignación de Excelencia Pedagógica es un proceso anual que comienza en **abril** con la inscripción voluntaria de los docentes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que desean acreditar su excelencia y termina en abril del año siguiente, con el reporte de resultados y publicación de las listas de docentes acreditados.

6. ¿Qué evalúa el proceso de Asignación de Excelencia Pedagógica?

El proceso de acreditación para la Asignación de Excelencia Pedagógica evalúa, a través de una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, y de un portafolio, distintos ámbitos del quehacer docente: conocimiento de las disciplinas, didáctica y contenido curricular, así como habilidades y competencias ejercidas por los docentes en el aula.

7. ¿Dónde realizar más consultas?

El Programa AEP cuenta con un Centro de Informaciones, el cual estará dispuesto a colaborarle en cada una de las etapas del proceso de acreditación. Usted puede contactarse telefónicamente llamando al 600-9783611, desde celulares al 02-9783611.

8. Más información:

<http://www.aep.mineduc.cl/>

3. Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP)

1. ¿En qué consiste?

La BRP es un beneficio remuneracional, establecido por la [Ley N°20.158](#), en vigencia desde el 1 de enero de 2007, que permite a los docentes percibir un monto mensual por concepto de título y un complemento por concepto de mención, que se deberá pagar proporcionalmente a las horas de contrato, con un tope de 30 horas.

2. ¿Quiénes pueden obtener a este beneficio?

Este beneficio es para aquellos profesionales de la educación, titulares o contratados, que se desempeñen en el Sector Municipal, Particular Subvencionado y en establecimientos de educación Técnico-Profesional regidos por el Decreto Ley (Ed.) N° 3.166/1980 y que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 20.158

3. ¿Cómo se puede acceder a la Bonificación de Reconocimiento profesional?

Para acceder a la Bonificación de Reconocimiento Profesional, los profesionales deberán acreditar ante el sostenedor estar en posesión de los títulos profesionales o diplomas de menciones que los habiliten para recibirla, según la Ley N° 20.158. Por lo tanto, corresponde a los sostenedores validar la información que le presenten los docentes.

4. Requisitos del Título Profesional

El requisito general es que debe tratarse de un título de profesor o educador otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, con un programa de estudios de a lo menos 8 semestres académicos y 3.200 horas presenciales de clases.

Sin embargo, se reconoce también el derecho al componente de título en los siguientes casos:

- Profesor o educador con título otorgado por Escuelas Normales (no se le exige acreditar las 3.200 horas ni los 8 semestres y en este caso pueden optar a la bonificación por concepto de título y mención).
- Título obtenido después de 1990 y antes del 29 de diciembre de 2006, con menos de 8 semestres pero que cuenta con otro título profesional o técnico de nivel superior, los que sumados cumplen con el requisito de las 3.200 horas y los 8 semestres.
- Título obtenido después de 1990 y antes del 29 de diciembre de 2006, con menos de 8 semestres y que no tengan otro título profesional o técnico de nivel superior. Estos pueden acceder al componente de título si acreditan contar con una mención en un subsector de aprendizaje o en un nivel educativo, otorgado en un programa o carrera por una Universidad o institución de educación superior del Estado o reconocida por éste acreditada de acuerdo a la ley N° 20.129.
- Título distinto al de profesor o educador, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del estado o reconocido por éste, con un programa de estudios de a lo menos 8 semestres académicos y 3.200 horas presenciales de clases, e impartan una especialidad afin a dicho título.
- Título obtenido hasta 1990 con menos de 8 semestres.

5. ¿Cómo se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos referidos al título profesional?

El cumplimiento de los requisitos relativos a la duración de los programas de estudio se podrá acreditar mediante certificado entregado por la institución donde se realizaron los estudios, en el cual conste la duración en semestres académicos y horas presenciales de clases.

En el caso de las Instituciones de Educación Superior Cerradas (no vigentes), los docentes podrán solicitar este certificado, en forma gratuita, en las Oficinas de Atención Ciudadana 600 Mineduc de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación. Más información en www.brp.mineduc.cl

6. ¿Cuáles son las etapas del proceso de Bonificación de Reconocimiento Profesional?

Etapa 1 y 2: Ingreso, Acreditación y Validación de Información

- Acreditar ante el sostenedor estar en posesión de los títulos profesionales o certificados de menciones.
- Luego el sostenedor debe ingresar los datos del docente y completar la encuesta en la página Web a través de la cual se recogen todos los antecedentes necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.
- Finalmente, cada mes el sostenedor debe acreditar la nómina de docentes que opten al pago de este beneficio.
- A contar del año 2008, el proceso de acreditación mensual de antecedentes para optar a la Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP) concluye los días 25 de cada mes.

Ver encuesta : www.brp.mineduc.cl

Etapa 3 y 4: Transferencia de Recursos y Pago Proporcional

- Validada la información por parte del sostenedor, el MINEDUC procederá mensualmente a realizar las transferencias de recursos, para que éste realice el pago del beneficio correspondiente a cada docente. Se paga proporcionalmente entre los establecimientos en que trabaja el docente y por un máximo de 30 horas.
- De esta manera si un docente ha sido acreditado para percibir la bonificación por 30 horas en un establecimiento del Sector Municipal, y 15 horas en un establecimiento Particular Subvencionado, se le transferirá 2/3 de la BRP a través del establecimiento Municipal y 1/3 de la BRP a través del establecimiento Particular Subvencionado.

7. ¿Cuáles son los montos a transferir?

La Bonificación de Reconocimiento Profesional se pagará de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 9º de la Ley 20.158, y se incrementará gradualmente cada año, entre el 2008 y el 2010. Los montos varían de \$ 35.295 en 2008 hasta alcanzar la suma de \$64.172 para el año 2010.

8. Más información:

[Ver más información](#)

4. Formación Inicial de Docentes

1. ¿Cuál es el objetivo de la Formación Inicial Docente?

El propósito general es velar por la calidad de la formación inicial de profesores, mediante la promoción de acciones conducentes hacia la formación de docentes competentes que evidencien un alto grado de compromiso y responsabilidad profesional para lograr los aprendizajes esperados de los estudiantes, de acuerdo con el marco curricular vigente.

2. ¿Cuáles son las líneas de acción de la Formación Inicial Docente?

- La Unidad de Formación Inicial Docente desarrolla las siguientes líneas de acción:
- Estudios e investigaciones acerca de las diversas modalidades de formación de profesores en relación a su cobertura, calidad y pertinencia.
- Promoción del aseguramiento de la calidad de la formación inicial docente, fomentando:
 - el uso de estándares de formación inicial docente
 - la acreditación de las carreras de pedagogía
 - la formación especializada de docentes
- Articulación de los actores relacionados con la formación de docentes (Colegio de Profesores, Universidades del Consejo de Rectores y Universidades Privadas, Consejo de Decanos de Facultades de Educación, sostenedores, Ministerio de Educación) con el fin de realizar acciones conjuntas para el mejoramiento de la formación inicial docente.
- Articulación con líneas de formación continua de docentes

3. ¿En que consiste el Programa INICIA de Formación Inicial Docente?

El Programa INICIA surge como una propuesta del Ministerio de Educación de transformación de las instituciones, currículos y prácticas involucrados en la formación inicial docente, en la búsqueda de asegurar y fortalecer la calidad profesional de los egresados de pedagogía a nivel nacional.

4. ¿Cuáles son los componentes del programa INICIA?

- Orientaciones Curriculares: Orientaciones Curriculares y Estándares para la formación docente, con metas formativas estandarizadas.
- Programa de Apoyo a Instituciones: Programa de Apoyo para el Fortalecimiento y Renovación de las Instituciones de Formación Docente. Destinará recursos para el financiamiento de proyectos de renovación de facultades de educación que permitan mejorar la formación de profesores.
- Evaluación Diagnóstica: Evalúa los conocimientos y competencias de los Egresados de Pedagogía. Su objetivo es orientar las acciones de mejoramiento de las instituciones a cargo de la formación inicial docente.

5. Más información:

www.cpeip.cl

www.programainicia.cl

5. Formación para docentes en ejercicio

Programa Pasantías Nacionales

1. ¿Cuál es el objetivo del programa de Pasantías Nacionales?

Estimular el encuentro y el intercambio pedagógico voluntario entre equipos docentes que están llevando a la práctica una experiencia pedagógica significativa con equipos docentes de otros establecimientos del país.

2. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Sólo pueden postular establecimientos subvencionados (sean de dependencia municipal o particular, incluyendo a las Corporaciones Decreto 3166).
- La postulación es institucional y cada establecimiento será representado por tres docentes.

3. ¿Qué compromisos debe asumir el sostenedor del establecimiento?

- Autorizar la postulación del establecimiento (en calidad de anfitrión o de pasante).
- Otorgar permiso a los docentes para participar en todas las actividades de la pasantía y reemplazar a los docentes de aula para que sus alumnos continúen desarrollando normalmente su proceso educativo.
- Cautelar la permanencia en el establecimiento de los docentes que participan en el proceso.
- Generar condiciones para que la unidad educativa desarrolle el intercambio de experiencias en las mejores condiciones posibles.
- Completar y enviar los respectivos formularios de postulación.

4. ¿Cómo se financian las pasantías?

El Ministerio de Educación financia los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los tres docentes que representan a cada establecimiento durante los días en que se realizan las actividades de la pasantía,

Los establecimientos participantes reciben una suma de dinero para financiar gastos menores derivados de la pasantía.

Como un reconocimiento a la disposición y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación otorgará a los establecimientos anfitriones el material didáctico vinculado a la experiencia educativa significativa que ha compartido con otro establecimiento.

5. Más información:

(02) 4881623

cpeip@mineduc.cl

Talleres Comunales

1. ¿Cuál es el objetivo de los Talleres Comunales?

El programa de Talleres Comunales, está orientado a promover e instalar en las comunas un sistema de formación continua entre pares, al servicio del mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de alumnos y alumnas de escuelas municipales y particulares subvencionadas.

2. ¿Cuál es la metodología utilizada en los Talleres Comunales?

La propuesta de Talleres Comunales se sustenta y tiene como metodología el aprendizaje entre pares, que propicia la reflexión crítica y constructiva entre profesionales que comparten una práctica común -enseñar- y tienen por lo tanto necesidades y objetivos afines. El punto de partida es la valoración del conocimiento generado en la práctica cotidiana, que es experiencial y personificado y que tiene sentido para quienes lo han producido y utilizado.

3. ¿Cómo funcionan los Talleres Comunales?

La forma de funcionamiento de los Talleres Comunales consiste en que en las comunas interesadas en participar de esta formación, se conforman grupos de profesores (que fluctúan entre los 15 y 30 docentes); ellos se reunirán semanalmente para estudiar y analizar contenidos de algún sector específico de aprendizaje desde la mirada disciplinar y didáctica y de la práctica pedagógica.

4. ¿Quién conduce los Talleres?

La conducción de estos grupos de trabajo será responsabilidad de un Profesor o Profesora Guía, seleccionado en la misma comuna, el cual será capacitado por una universidad, en tres instancias, de cinco días de duración cada una, donde se pondrá particular atención en los contenidos disciplinarios y didácticos y en la formación para la conducción de procesos de aprendizaje entre pares. Las sesiones de trabajo se realizan en la comuna y en ellas pueden participar los profesores y profesoras de las escuelas municipales y particular subvencionadas.

5. ¿Cuáles son los requisitos para ser profesor o profesora guía?

- Ser presentado por la comuna luego de un proceso de selección que considere los siguientes aspectos:
- Profesor o Profesora destacado(a) en el sector de aprendizaje al que postula y reconocido(a) como tal por sus pares.
- Estar haciendo clases en 2^{do} ciclo, en el subsector al que postula como Profesor o Profesora Guía.
- Tener acceso a un computador con Internet, contar con correo electrónico y comprometerse a ser usuario activo para tareas de seguimiento.
- Los Profesores o Profesoras Guías deberán contar con mención en el subsector al que postula, u otros estudios equivalentes, o también puede ser profesor o profesora de Educación Media, con docencia actual en el segundo ciclo de Enseñanza Básica.
- Haber obtenido Nivel Destacado o Competente en Evaluación Docente.

6. Más información:

www.cpeip.cl - cpeip@mineduc.cl

Formación Continua en la Escuela

1. ¿En qué consiste la Formación Continua?

Consiste en apoyar a los Jefes Técnicos y a las Jefas Técnicas de las escuelas, en temas pedagógicos y en áreas del conocimiento, relativos a 1° y 2° Nivel de Transición y Primer Ciclo de Enseñanza Básica, con el propósito que cuenten con mayores herramientas para fortalecer equipos de profesionales al interior de las escuelas.

2. ¿Qué considera la propuesta?

- Formación del Jefe Técnico y jefa Técnica en aspectos específicos de la Gestión Pedagógica (Programas de Estudios, Planificación, Evaluación, Acompañamiento de los Procesos Pedagógicos).
- Taller de Gestión y Liderazgo con los equipos directivos de los establecimientos involucrados en la propuesta. Con apoyo de Universidades y CPEIP.
- Asistencia del Jefe y Jefa de UTP a un Centro de Referencia en la región durante el segundo semestre, por un periodo de tres días.
- Participación de los y las docentes de Primer Ciclo y Educación Parvularia en Talleres semanales en la escuela, los que serán conducidos por el Jefe de la UTP.

3. ¿Qué aportes realiza el MINEDUC?

- Formación de los Jefes de UTP; esto implica cubrir todos los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de las tres semanas al año que considera su formación.
- Formación de los Equipos Directivos; esto implica el costo de las Universidades y/o profesionales del CPEIP responsables de esta tarea.
- Totalidad de los materiales de apoyo asociados a las formaciones; CD, textos, apoyos en línea, etc.
- Certificación por un total de 200 horas para los Jefes Técnicos.

4. Más información:

www.cpeip.cl - cpeip@mineduc.cl

Programa Liderazgo Educativo (Pendiente actualización)

1. ¿Cuál es el propósito del programa?

Contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación abordando el desarrollo de las competencias de liderazgo y gestión educativa en el sistema escolar.

2. ¿Qué acciones se realizarán el año 2009?

Las acciones pueden ser divididas en dos grandes líneas, a saber, Formación Continua y Evaluación y Asignación de Desempeño Directivo. Asimismo, considera tres actores beneficiados de manera directa: docentes directivos, docentes con responsabilidad técnico pedagógica y equipos técnicos de sostenedores de educación. A continuación se detallan las principales actividades.

Formación Continua:

- a. Cursos-taller con el apoyo de Universidades para el fortalecimiento de Competencias para la Gestión escolar y el liderazgo pedagógico
- b. Talleres locales de gestión escolar y liderazgo pedagógico
- c. Inducción al cargo
- d. Formación en competencias para el liderazgo
- e. Pasantía en el extranjero
- f. Cursos a equipos técnicos de sostenedores de educación
- g. Redes y transferencia

Evaluación y Asignación de Desempeño Directivo: A través de la página web <http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl/portal/> se entrega asesoría y apoyo para la definición, seguimientos y evaluación de convenios y compromisos de gestión para la Asignación de desempeño colectivo y Evaluación de desempeño respectivamente.

3. Más información:

www.cpeip.cl - Fono: 488 17 49 - cpeip.liderazgoeducativo@mineduc.cl

Red Maestros de Maestros

1. ¿En qué consiste la Red Maestros de Maestros?

Es un programa nacional de apoyo a la docencia cuyo propósito es fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los y las profesionales previamente acreditados como docentes de excelencia, contribuyendo así al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula.

2. ¿Qué actividad realizan los docentes pertenecientes a las Red Maestros de Maestros?

- Un docente que integra la Red tiene derecho a mantener un portal en el sitio web de la Red y concursar para ejecutar Proyectos de Participación Activa apoyando a otros docentes de aula y recibir un pago por esta ejecución.
- Para mantenerse en la Red se debe cumplir con los mismos requisitos que la AEP.
- Los Maestros/as de Maestros/as desarrollan una tarea muy importante en el proceso de formación permanente de los docentes chilenos.

3. ¿Cuáles son las utilidades que otorga la plataforma Maestros de Maestros?

- La Plataforma Tecnológica cuenta con una serie de instrumentos de apoyo a la gestión y coordinación de la red, formación continua, difusión y trabajo en red. Estos son:
- Portal Web de la Red, Subportales o Sitios Web para cada uno de los maestros,
- Sistema de Gestión y Sistema de E-Learning.
- Posee además, un entorno de gestión de contenidos simple y de fácil operación a

través de herramientas WYSWYG (What you see is what you Got, "lo que ves es lo que tienes"), donde los usuarios y administradores se les permita crear, modificar y expandir los contenidos y servicios de los sistemas.

4. ¿Quiénes son los usuarios objetivos de la Red Maestros de Maestros?

Los usuarios objetivo son principalmente profesores Maestros de Maestros, profesionales del Programa, usuarios internos del MINEDUC (por ejemplo: evaluadores de proyectos) y profesores beneficiarios. En segundo grado, pero no menos importante, personas interesadas en temas de formación continua y políticas de perfeccionamiento docente.

5. Más información:

www.rmm.cl

Apropiación Curricular con apoyo de Universidades 2010

1. ¿En qué consiste?

El CPEIP en conjunto con Universidades chilenas acreditadas, invitan a profesores (as) de aula de los sectores municipal y particular subvencionado, que se desempeñan en 2º Ciclo de Educación Básica y en Educación Media, a participar en cursos de Formación para la Apropiación Curricular de los siguientes sectores y subsectores curriculares:

Educación Básica

- Lenguaje y Comunicación
- Educación Matemática
- Estudio y Comprensión de la Naturaleza
- Estudio y Comprensión de la Sociedad
- Educación Artística

Educación Media

- Lengua Castellana y Comunicación
- Matemáticas
- Historia y Ciencias Sociales
- Biología
- Química
- Física
- Educación Física

2. ¿Cómo funcionan los cursos?

Son de carácter presencial y se desarrollarán preferentemente durante los meses de enero a septiembre de 2010. Los cursos se dividen en etapas las cuales incluyen:

- Talleres intensivos
- Jornadas de Profundización
- Acompañamiento en aula

- Búsqueda, selección, uso y análisis de recursos educativos y
- Aplicación del profesor en el aula. 18 horas pedagógicas de aplicación al aula, que consisten en aplicación del diseño pedagógico, el desarrollo de tareas de reflexión, informes de aplicaciones.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular?

- Contar con el título de Profesor de Educación Básica y / o Educación Media, según corresponda.
- Desempeñarse en el nivel del curso al que postula.
- Ejercer docencia en un establecimiento municipal o particular subvencionado.

4. ¿Cómo se financian los cursos?

El Ministerio de Educación financia completamente el arancel de matrícula, así como también los costos derivados de servicios de alimentación y de los materiales que se utilicen en el curso (documentación de apoyo en formato impreso y digital, materiales fungibles de trabajo en laboratorio y/u otros similares).

5. ¿Cómo inscribirse?

Las profesoras y profesores deben inscribirse directamente en las sedes de las Universidades seleccionadas durante el mes de diciembre. El listado completo de estos cursos podrá ser consultado en la página Web del CPEIP (www.cpeip.cl) y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

6. Más información

www.cpeip.cl

cpeip.apropiacioncurricular@mineduc.cl

Fono Secretaría: (2) 488 1589 FAX: (2) 488 1588

Postítulo de Mención 1º Ciclo Básico

1. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Postítulo de Mención 1º Ciclo Básico?

Este Programa se interesa en lograr un fortalecimiento de la formación de los y las docentes que ejercen en Primer Ciclo Básico, tanto en la particularidad como en la complejidad que significa este nivel, con el fin de mejorar la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes de este Ciclo.

Se pretende fortalecer y actualizar competencias en el ámbito pedagógico, disciplinario y de las didácticas específicas de los dominios curriculares de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática y Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural.

2. ¿Cuál es la duración de este Programa?

Los cursos de Postítulos de Primer Ciclo tienen una duración que puede variar entre trece y dieciocho meses, según la propuesta de cada Universidad. La extensión horaria de los Postítulos de Primer Ciclo es de 800 horas pedagógicas. Los Postítulos 2010-2011 comenzarán en el mes de enero de 2010.

3. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Contar con el título de Profesor(a) o Educador(a) de Educación Básica o Educación General Básica, el que debe acreditarse presentando una fotocopia legalizada del título.
- Cuenten con un mínimo de dos años de experiencia profesional, lo que debe acreditarse con la presentación de un certificado laboral.
- Contar con el patrocinio del sostenedor(a) y/o director(a), quien debe dar las facilidades para asistir a las clases presenciales del Postítulo.
- Desempeñarse actualmente en un establecimiento municipal o particular subvencionado y ejercer docencia en el Primer Ciclo Básico, lo que debe acreditarse en la carta del Director o Sostenedor.
- No haber sido beneficiado por un Postítulo de Mención con financiamiento de beca MINEDUC, lo que la Universidad verificará directamente con la SEREMI regional.
- Los postulantes deberán entregar, además, una presentación escrita de las razones y motivos que le instan a postular al Postítulo. Se privilegiará a profesores y profesoras que atienden alumnos de mayor vulnerabilidad.

4. ¿Qué certificación entrega?

Los profesores deberán cumplir con el 80% de asistencia a cada una de las acciones presenciales y aprobar las evaluaciones consideradas por la Universidad respectiva y el CPEIP y aprobar el Seminario correspondiente. La Universidad otorgará una certificación que permite recibir la Bonificación de Reconocimiento Profesional.

5. ¿Cómo es el financiamiento?

El Ministerio de Educación entrega una beca de arancel de matrícula, que cubre aproximadamente el 80% del valor total del Postítulo. La beca incluye, así mismo, los costos de estampillas requeridos para la certificación que otorga la Universidad.

6. ¿Cómo inscribirse?

Las profesoras y profesores deben inscribirse directamente en las sedes de las Universidades seleccionadas durante el mes de diciembre. El listado completo de estos cursos podrá ser consultado en la página Web del CPEIP (www.cpeip.cl) y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

7. Más información

www.cpeip.cl - cpeip.apropiacioncurricular@mineduc.cl (2) 488 1594 - FAX: (2) 488 1588

Postítulo de Mención 2º Ciclo Básico

1. ¿Qué sectores y subsectores incluye este Programa de Postítulo?

El CPEIP del Ministerio de Educación en conjunto con Universidades chilenas acreditadas, invitan a profesores y profesoras de aula de los sectores municipal y particular subvencionado, que se desempeñan en Segundo Ciclo de Educación Básica en los sectores de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Estudio y

Comprensión de la Sociedad y Estudio y Comprensión de la Naturaleza, a participar en el Programa de Postítulos de Mención.

2. ¿Cómo funcionan los cursos y cuál es la duración de este Postítulo de Mención?

Los cursos se realizan en clases presenciales distribuidas en períodos intensivos, coincidentes con el inicio de las vacaciones escolares, y en períodos regulares que, generalmente, se concentran en dos días a la semana, incluyendo los días sábados. Su duración mínima es de trece meses y la máxima de dieciocho meses, lo que varía según la propuesta de cada Universidad.

La extensión horaria de los Postítulos de mención es de 875 horas pedagógicas. Los Postítulos de Mención 2010-2011 comenzarán en el mes de enero de 2010.

3. ¿Cuál es la estructura de los Postítulos?

- **Módulos Específicos:** 600 horas pedagógicas correspondientes a clases presenciales
- **Seminario:** Diseño de una intervención pedagógica guiada, sobre una situación problemática de aula diagnosticada por el profesor o profesora participante e implementada con apoyo del académico tutor. Corresponde a 100 horas pedagógicas de trabajo presencial y a 175 horas pedagógicas no presenciales.
- **Seguimiento al Aula:** Visitas de académico guía a profesores participantes.

4. ¿Cuáles son los requisitos de postulación?

- Contar con el título de Profesor de Educación Básica.
- Desempeñarse actualmente en un establecimiento municipal o particular subvencionado.
- Ejercer docencia en el Segundo Ciclo Básico, en el sector curricular al que postula y contar con el patrocinio del sostenedor o director, quien debe dar las facilidades para asistir a las clases presenciales del Postítulo.
- No haber sido beneficiado por un Postítulo de Mención con financiamiento de beca MINEDUC.
- Los postulantes deberán entregar una carta en la que se especifiquen los motivos para postular a este Programa. Se privilegiará a profesores que trabajan en sectores de mayor vulnerabilidad, así como a equipos docentes de una misma escuela.

5. ¿Qué certificación entrega?

Los profesores deberán cumplir con el 80% de asistencia a cada una de las acciones presenciales y aprobar las evaluaciones consideradas por la Universidad respectiva y el CPEIP y aprobar el Seminario correspondiente. La Universidad otorgará una certificación que permite recibir la Bonificación de Reconocimiento Profesional.

6. ¿Cómo es el financiamiento?

El Ministerio de Educación entrega una beca de arancel de matrícula, que cubre aproximadamente el 80% del valor total de la matrícula de especialización, incluyendo los costos de estampillas para la certificación que otorga la Universidad.

7. ¿Cómo inscribirse?

Las profesoras y profesores deben inscribirse directamente en las sedes de las Universidades seleccionadas durante el mes de diciembre. El listado completo de estos cursos podrá ser consultado en la página Web del CPEIP (www.cpeip.cl) y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

8. Más información

www.cpeip.cl - cpeip.postitulos@mineduc.cl

Fono Secretaría: (2) 488 1594 - FAX: (2) 488 1588

CPEIP Virtual

1. ¿Qué es CPEIP Virtual?

Es un programa de E- Learning que utiliza el potencial educativo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información (TIC) para fortalecer los conocimientos disciplinarios y las competencias pedagógicas de los y las docentes, en áreas curriculares específicas, así como en el uso de las tecnologías que sirven de base al desarrollo profesional.

2. ¿Qué acciones está desarrollando CPEIP VIRTUAL?

Cursos de Actualización Curricular

- Son cursos de 140 horas aprox., 4 o mas meses de duración, con al menos 3 sesiones presenciales las cuales se realizan en aquellas comunas o localidades donde se reúnan al menos 10 participantes.
- Esta línea de acción tiene como objetivo fortalecer la profesión docente a través de la formación continua en las áreas curriculares que demanda la Reforma Educacional, utilizando el potencial educativo de las TIC.

Cursos de Integración Curricular de TIC

- Son cursos de 60 horas aproximadamente, dos a tres meses de duración, son 100% e-Learning (no hay sesiones presenciales).
- Consisten en cursos que persiguen la inserción de los recursos TIC en las prácticas pedagógicas habituales de los docentes.

Audiovisuales y recursos multimediales

- Desarrollo de series audiovisuales que integran otras opciones de formación continua del CPEIP.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Los cursos están destinados a profesores y profesoras, que se desempeñen en el sistema educacional subvencionado (municipalizado y particular) y que enseñan el subsector de aprendizaje al que está destinado el curso en particular. También podrán participar docentes del sector particular pagado, para quienes habrá cupos restringidos y tendrán que efectuar un pago diferenciado.

4. Cursos 2010

Las inscripciones comienzan a partir de marzo de 2010 y el inicio de clases es a partir de abril o mayo (Ver detalle en www.cpeipvirtual.cl):

- Sexualidad y afectividad (Metodología de estudio de casos)
- Ejecución de unidades temáticas:
 - a. Embarazo y maternidad en la Escuela
 - b. VIH/SIDA
 - c. Sexualidad y Parejas
 - d. Discriminación por Orientación Sexual
 - e. Sexualidad y Familias
 - f. Consejería
- Gestión de Procesos de Educación
- ENLACES
- TIC y Lengua castellana
- Video Juegos y Educación
- TIC y TDA
- Operatoria Basada en Problemas
- TIC y Biología
- Robótica Educativa
- Gestión de Proyectos

5. Más información

www.cpeipvirtual.cl - cpeipvirtual@mineduc.cl

Fono (02) 4881630

Programa de aseguramiento de los aprendizajes básicos

1. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Aseguramiento de los Aprendizajes Básicos?

El programa se propone generar una educación de anticipación, es decir, de adelantamiento de la sociedad esperada en el ámbito de la educación. Se trata de no dar lecciones sobre la sociedad que se espera, sino de hacerla viviente ahora, en la acción práctica. Está dirigido a las escuelas que tienen financiamiento público, especialmente, a las escuelas municipales de todo el país. Sus destinatarios son directivos y docentes de las escuelas básicas de las comunas que voluntariamente solicitan participar con el apoyo de sus autoridades más directas.

2. ¿Cuáles son los requisitos para participar?

Para desarrollar el programa en las escuelas de una municipalidad se requiere contar con la aceptación del DAEM, y luego, de los directivos administrativos y técnicos de las escuelas, de los profesores y los padres.

3. ¿Cómo pueden participar las escuelas en Programa de Aseguramiento de los Aprendizajes Básicos?

El programa atiende grupos de escuelas por comuna; no atiende escuelas solas. Las escuelas que deseen participar deben buscar respaldo de las autoridades de la comuna.

Estas autoridades necesitan elevar una solicitud al director del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas. Las solicitudes de ingreso al programa se reciben durante todo el año.

4. Más información

cpeip.programaasegur@mineduc.cl

Teléfono (02) 4881715

6. Acreditación Institucional y Evaluación de Cursos de Perfeccionamiento

1. ¿Qué función cumple el CPEIP en la Acreditación Institucional?

Una de las tareas que la legislación entrega al CPEIP es la de velar por la calidad del perfeccionamiento que reciben los profesionales de la educación del país. Para alcanzar ese propósito el CPEIP está encargado de acreditar a las instituciones que ofrecen perfeccionamiento, de evaluar la calidad de los cursos que presentan, supervisar sus ejecuciones y cuando el caso lo amerite, aplicar las sanciones contempladas en las disposiciones legales vigentes. Es importante señalar que las instituciones de Educación Superior autónomas, no necesitan estar acreditadas por el CPEIP.

2. ¿Qué instituciones deben aplicar las normas de acreditación y evaluación?

Estas normas deben ser aplicadas por todas aquellas instituciones públicas o privadas que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes y que se interesen en obtener la acreditación de su Institución ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) para ofrecer Programas, cursos o actividades de perfeccionamiento a los profesores del país.

3. ¿En qué periodo se puede solicitar la acreditación institucional y la evaluación de los cursos de perfeccionamiento?

El período establecido para solicitar la acreditación institucional y la evaluación de Cursos de Perfeccionamiento se extiende entre el **1 de marzo y el 30 de noviembre de cada año**. No obstante, la entidad solicitante debe tener presente que si bien existe este período para acreditarse, tal solicitud debe ser presentada noventa días antes del comienzo de la primera ejecución del cu

4. ¿Qué plazos tienen las entidades ya acreditadas para solicitar la evaluación de sus cursos?

En el caso de entidades ya acreditadas, ellas deberán enviar sus cursos a evaluar conforme al plazo fijado para cada nivel:

- 60 días de antelación para los cursos básicos.
- 75 días de antelación para los cursos intermedios.
- 90 días de antelación para los cursos avanzados.

5. ¿Qué requisitos deben cumplir las entidades para obtener su acreditación como institución ejecutora de perfeccionamiento?

Las instituciones ejecutoras de perfeccionamiento que postulen a ser acreditadas ante el CPEIP deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- Presentar una carta solicitud al Director del CPEIP.
- Acreditar su calidad jurídica, constando que entre sus fines u objeto social está la realización de perfeccionamiento, en el ámbito que les es propio.
- Acompañar el Proyecto de Perfeccionamiento Institucional y sus correspondientes cursos para su evaluación.
- Demostrar que posee la infraestructura suficiente y adecuada y, además, que dispone de los recursos humanos suficientes para el normal funcionamiento de la institución.
- Demostrar que dispone o dispondrá de infraestructura adecuada y suficiente y que contará con los recursos humanos: profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares necesarios para impartir perfeccionamiento de que se trate.
- Presentar los antecedentes que avalen la idoneidad de los docentes que impartirán los distintos perfeccionamientos, así como los materiales que emplearán. Presentar toda la información o documentación adicional que resulte indispensable y necesaria para facilitar el proceso de acreditación de la institución y la aprobación de su proyecto de perfeccionamiento.
- Pagar los costos correspondientes.

6. Más información:

pamela.ramirez@mineduc.cl

Teléfono: (02) 488163

7. Formularios Antecedentes Institucionales:

[Descarga Formularios Antecedentes Institucionales](#)

7. Registro público Nacional de Perfeccionamiento

1. ¿Qué funciones cumple el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento y Acreditación Institucional?

- Llevar un registro nacional de los distintos programas, cursos o actividades de perfeccionamiento que sean válidos para que los profesionales de la Educación impetren la Asignación de Perfeccionamiento.
- Dar a conocer al profesorado información básica de los distintos programas, cursos o actividades de perfeccionamiento inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento.
- Proporcionar a las Corporaciones Municipales o Departamentos de Administración Educacional Municipal, los listados oficiales y definitivos de los cursos inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento, con el fin de que reconozcan y paguen oportunamente la Asignación de Perfeccionamiento que le corresponda a los Profesionales de la Educación de su dependencia.

- Registrar las Actas de Evaluación Final del curso de los programas, cursos o actividades de perfeccionamiento que realizaron las diferentes instituciones.
 - Analizar y difundir información relacionada con los tipos de programas, cursos o actividades de perfeccionamiento inscritos con el propósito de informar a las autoridades educacionales, como también, orientar la acción de las diferentes instituciones ejecutoras de perfeccionamiento de modo de optimizar el funcionamiento de este sistema.
2. ¿Cómo acceder al Registro Público Nacional de Perfeccionamiento?
- [Acceso al sitio RPNP](#)

8. Normativa Docente

1. Estatuto Docente y Función Docente:

- D.F.L N° 1 de 1996, sobre Estatuto Docente
<http://www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/60439.pdf>
- Decreto Supremo N° 453 de 1991 que reglamenta Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=13511&idVersion=2006-04-20&idParte>
- Decreto Supremo N° 352, de 2003, que reglamenta el Ejercicio de la Función Docente. Modificado por Decreto N° 361 de 2007
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=222348&idVersion=2008-01-26&idParte>
- Decreto N° 361 de 2007, que modifica Decreto Supremo N° 352
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=268878&idVersion=2008-01-26&idParte>
- Resolución Exenta N° 1913 de 2005, procedimiento para otorgar autorizaciones para ejercer la docencia
http://600.mineduc.cl/docs/resguardo/resg_lydec/ejfuncdoc_rex_1913_05.pdf

2. Evaluación Docente:

- Ley N° 19.961 de 2004, sobre Evaluación Docente
<http://www.bcn.cl/leyes/228943>
- Ley N° 19.997 de 2005, que Modifica la Ley N° 19.961 sobre Evaluación Docente
<http://www.bcn.cl/leyes/234968>
- Decreto Supremo N° 192 de 2005, Reglamento sobre Evaluación Docente
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=239053&idVersion=2005-06-11&idParte>

3. Asignaciones y Bonificaciones:

- Ley N° 19.715 de 2001, Asignación Excelencia Pedagógica
http://aep.mineduc.cl/docs/Ley_19.715.pdf
- DFL N°1 de 2002, Asignación de Excelencia Pedagógica y Red de Maestros de Maestros
http://aep.mineduc.cl/docs/DFL_N1.pdf

- Ley N° 19.933 de 2004, Asignación Variable por Desempeño Individual
http://www.avdi.mineduc.cl/descargables/Ley_19933.pdf
- Ley N° 20.158 de 2006, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales. (BRP, AVDI, AEP,)
<http://www.bcn.cl/leyes/pdf/original/256863.pdf>
- Decreto Supremo N° 292 de 2003, que aprueba Reglamento sobre Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=218493&idVersion=2003-12-12&idParte>
- Decreto N° 128 de 2004, que aprueba Reglamento para Aplicación de la Bonificación por Retiro Voluntario que establece la Ley N° 19.933
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=227548&idVersion=2004-07-14&idParte>
- Decreto Supremo N° 117 de 2001, que reglamenta Bonificación Especial Profesores Encargados Establecimientos Rurales. Modificado por Decreto N° 181 de 2005
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=186552&idVersion=2003-04-16&idParte>

4. Consejos Escolares:

- Ley N° 19.979, artículos 7°, 8°, 9° y 10°, que crea los Consejos Escolares
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=232146&idVersion=2008-01-19&idParte>
- Decreto Supremo N° 24, de 2005, que reglamenta Consejos Escolares
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=236237&idVersion=2005-03-11&idParte>